

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: ASA 20/023/2008
8 de octubre de 2008

India: Debe revocarse la orden dictada en Assam de disparar en el acto

El gobierno del estado nororiental de Assam (India) debe revocar inmediatamente la orden de disparar en el acto impartida a la vista de los enfrentamientos entre comunidades religiosas producidos en los distritos de Darrang y Udalguri, ha declarado Amnistía Internacional. Esta orden viola el derecho a la vida, un derecho humano clave que la India tiene la obligación de respetar y proteger en todo momento.

Los distritos de Darrang y Udalguri vienen siendo escenario de enfrentamientos violentos entre miembros de las comunidades bodo y musulmana desde la noche del 3 de octubre. Estos enfrentamientos ya se han cobrado la vida de 53 personas, 25 de ellas presuntamente como resultado de disparos policiales.

Testigos presenciales de la capital del estado Guwahati, que viajaron a las zonas afectadas por la violencia, declararon a Amnistía Internacional que ambas comunidades, mujeres y niños incluidos, fueron víctimas de jóvenes armados de machetes y cuchillos. Cientos de casas han sido destruidas por incendios.

Al parecer, en varias localidades, las fuerzas policiales del estado hicieron un uso excesivo de la fuerza para controlar a personas de ambas comunidades que iban armadas con palos, picos y machetes. Según los informes, la violencia continuada ha desplazado hasta el momento a un total de 80.000 personas pertenecientes a las dos comunidades que actualmente residen en 50 campos de ayuda humanitaria de los distritos bodo, con pocas esperanzas de poder regresar a corto plazo a sus respectivos pueblos. Varias ciudades de los dos distritos están todavía bajo el toque de queda.

Aunque Amnistía Internacional reconoce que la situación en los distritos bodo es inestable y la obligación de las fuerzas de seguridad indias de protegerse a sí mismas y a los demás, por la fuerza en caso necesario, la organización hace hincapié en que al utilizar dicha fuerza deben respetar el derecho a la vida, previsto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del que la India es Estado parte, así como otras normas internacionales, como el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de la ONU, en cuya virtud:

- No se deben impartir órdenes indiscriminadas de disparar en el acto;
- La policía debe emplear medios no violentos siempre que sea posible;
- La policía sólo debe recurrir a la fuerza si otros medios no resultan eficaces, y utilizarla de forma proporcional;
- Sólo deben emplearse armas de fuego cuando sea inevitable, y su uso debe realizarse con contención y únicamente en defensa propia o de otras personas que estén en claro peligro de muerte o de sufrir lesiones graves;
- Hay que garantizar que se presta asistencia y ayuda médica a todas las personas heridas o afectadas lo antes posible.

Todos los casos de muerte y otras violaciones de derechos humanos se deben investigar sin dilación y de forma imparcial, independiente y exhaustiva. Los presuntos autores de estos actos deben ser enjuiciados en actuaciones en las que se cumplan las normas internacionales sobre imparcialidad.

Además, se deben proteger los derechos humanos de las personas desplazadas, lo que incluye satisfacer sus necesidades humanitarias, como el retorno seguro a sus hogares.

Información complementaria

Los enfrentamientos son consecuencia de las tensiones crecientes entre la comunidad bodo, que reclama una patria separada, y los musulmanes de origen bengalí. En la última oleada, que se produjo en agosto, perdieron la vida 30 personas y cerca de 10.000 se quedaron sin hogar y aún no han regresado a sus pueblos. Aunque los bodos alegan que los musulmanes de habla bengalí son inmigrantes ilegales procedentes de Bangladesh, los líderes musulmanes afirman que la mayoría de su comunidad llegó a Assam antes del nacimiento de Bangladesh, en 1971.

FIN/

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres (Reino Unido), teléfono +44 20 7413 5566 o correo electrónico: press@amnesty.org

Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, 1 Easton St., London WC1X 0DW (Reino Unido)

www.amnesty.org